



RESOLUCION R-N° 1068-12

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 DIC 2012

Expte. N° 294/12

VISTO la modalidad que se viene aplicando en esta UNIVERSIDAD, por la cual se debe resolver sobre el otorgamiento de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06, prevé el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria.

QUE en cuanto al personal docente y de investigación, la licencia deberá ser utilizada conforme a las disposiciones de la Resolución Rectoral N° 343-83 y la Resolución CS N° 091/08, relacionada con el Régimen de Licencias y Justificaciones para el citado personal.

QUE en el mes de enero se registra menor actividad, tanto académica como administrativa, por lo cual resulta procedente que éste sea el período preferente para otorgar la licencia ordinaria al personal.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Fijar receso administrativo en el ámbito de RECTORADO durante el mes de enero de 2013, por lo que preferentemente cada agente hará uso de su Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012, de acuerdo a su antigüedad y a la normativa vigente prevista en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar a los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO, a disponer que el personal de sus respectivas áreas hagan uso de la licencia anual reglamentaria en un todo de acuerdo al artículo precedente y planificar la prestación de los servicios imprescindibles durante el mes de enero de 2013.

ARTICULO 3°.- Disponer que los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO deben remitir a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL las planillas de la licencia anual ordinaria, provistas por esa DIRECCION, debidamente conformadas en el plazo consignado en las mismas.

ARTICULO 4°.- Disponer que los responsables de las Unidades de Organización de RECTORADO deberán programar el goce de licencias pendientes de acuerdo a lo previsto a la normativa vigente.

ARTICULO 5°.- Notificar a las demás dependencias de la UNIVERSIDAD de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a todas las dependencias de esta UNIVERSIDAD. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NIKA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA